



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

George R. Joyner
Director Ejecutivo

CARTA CIRCULAR NÚM. 2010-008
PROGRAMA DE ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS

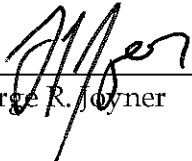
**EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDA
(PECV)**

POR CUANTO, el Reglamento número 7793, según enmendado, faculta al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (Autoridad o AFV) para que, previa autorización de la Junta de Directores de la Autoridad, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de fondos, establezca la vigencia del PECV mediante Cartas Circulares.

POR CUANTO, la implementación del PECV ha tenido un impacto positivo en la industria hipotecaria y por consiguiente ha contribuido favorablemente a que la economía de Puerto Rico siga en mejoría, el Director Ejecutivo de la Autoridad ha identificado la necesidad de extender la vigencia del Programa para lograr así una mayor utilización de los fondos disponibles.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad, según autorizado por la Junta de Directores y de conformidad con las disposiciones del Artículo 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo y del Reglamento número 7793, según enmendado, mediante esta Carta Circular establece extender la vigencia del PECV hasta el **31 de diciembre de 2010**.

Aprobada el 27 de septiembre de 2010.



George R. Joyner